

**Asamblea General**

Distr. general
20 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 139 del programa

**Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en Etiopía y Eritrea****Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Donación de activos al Gobierno de Etiopía	3
III. Donación de activos al Gobierno de Eritrea	4
IV. Donación de activos a la Unión Africana	5
V. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General	7



Resumen

En el presente informe figuran detalles de la donación propuesta de activos de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) al Gobierno de Etiopía, al Gobierno de Eritrea y a la Unión Africana. El valor de inventario de los activos de la Misión que se propone que se donen al Gobierno de Etiopía y al Gobierno de Eritrea es de 7.480.600 dólares y corresponde al 13,3% del valor de inventario total de los activos de la MINUEE, que es de 56.218.700 dólares.

La donación propuesta a la Unión Africana de activos con un valor de inventario de 6.911.400 dólares, que corresponde al 12,3% del valor de inventario total de los activos de la MINUEE, permitiría a la Unión Africana mejorar la capacidad operacional de la Misión de la Unión Africana en Somalia.

En la sección V del informe se recomienda que se apruebe la donación de activos de la MINUEE a los Gobiernos de Etiopía y Eritrea y a la Unión Africana.

I. Introducción

1. El mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) fue establecido por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1312 (2000) y 1320 (2000). Por su resolución 1798 (2008) el Consejo prorrogó el mandato de la MINUEE por un período de seis meses, hasta el 31 de julio de 2008. Más tarde, por su resolución 1827 (2008) el Consejo decidió dar por terminado el mandato de la Misión con efecto a partir del 31 de julio de 2008. En consecuencia, el 1° de agosto de 2008 la Misión inició la liquidación administrativa, incluido el proceso de enajenación de activos.

2. De conformidad con el párrafo 5.14 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el plan de enajenación de activos de la Misión se prevé la transferencia progresiva de activos cuando resulte factible y económico, a otras operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), para que queden temporalmente en depósito, o a otras actividades de las Naciones Unidas financiadas con cuotas, y también la enajenación mediante la venta a otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas o la venta comercial, si las circunstancias lo permiten. La información sobre el destino efectivo de todos los activos de la Misión, incluidos los que se propone que se donen al Gobierno de Etiopía, al Gobierno de Eritrea y a la Unión Africana, se proporcionará en el contexto del informe sobre el destino final de los activos de la MINUEE que se ha de presentar a la Asamblea General para su examen en el sexagésimo cuarto período de sesiones.

3. El apartado e) del párrafo 5.14 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas estipula que todos los bienes que hayan sido instalados en un país y cuyo desmantelamiento comprometería la rehabilitación de ese país serán entregados al gobierno debidamente reconocido del país a cambio de una indemnización en una forma que será acordada por la organización y el gobierno. Esto se aplica, en particular, a las instalaciones y el equipo de aeropuertos, los edificios, los puentes y el equipo de remoción de minas. Cuando no pueda disponerse de esos bienes de esa manera o de alguna otra, los bienes serán entregados al gobierno del país que corresponda a título gratuito. Esa clase de donaciones requiere la aprobación previa de la Asamblea General.

4. La selección de los bienes que se propone que se donen se ha efectuado a la luz de las disposiciones del párrafo 5.14 y se basa en la determinación de que los bienes no son apropiados para el traspaso a otras misiones o para que queden temporalmente en depósito en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi. Además, debido al costo de desmantelar, reacondicionar, embalar y transportar esos bienes, su transferencia resultaría en gran medida antieconómica.

II. Donación de activos al Gobierno de Etiopía

5. En el contexto de la liquidación administrativa, la MINUEE ha seleccionado para que se donen al Gobierno de Etiopía a título gratuito activos con un valor de inventario de 1.398.500 dólares (con un valor residual correspondiente de 421.800 dólares), que constituye el 2,5% del valor de inventario total de los activos de la Misión, que es de 56.218.700 dólares.

6. La donación de esos activos, que consisten fundamentalmente en instalaciones prefabricadas y equipo de tecnología de la información (computadoras e impresoras), mejoraría la capacidad operacional del Gobierno de Etiopía.

7. En el cuadro 1 *infra* figura un resumen de los activos que se propone que se donen al Gobierno de Etiopía.

Cuadro 1

Resumen de los activos que se propone que se donen al Gobierno de Etiopía

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría</i>	<i>Valor de inventario</i>	<i>Valor residual al 31 de octubre de 2008</i>
Instalaciones prefabricadas	938,0	361,1
Instalaciones de infraestructura diversas (equipo de construcción)	12,1	3,5
Equipo eléctrico	6,3	1,3
Generadores	3,9	1,3
Tanques de agua y fosas sépticas	6,4	1,5
Equipo de alojamiento	39,2	11,2
Mobiliario de oficina	3,7	3,7
Equipo de seguridad (detector de metales, señales de advertencia de peligro de minas)	12,6	3,6
Equipo de tecnología de la información	367,3	31,7
Suministros médicos	9,0	2,9
Total	1 398,5	421,8

III. Donación de activos al Gobierno de Eritrea

8. En el contexto de la liquidación administrativa, la MINUEE ha seleccionado para que se donen al Gobierno de Eritrea a título gratuito activos con un valor de inventario de 6.082.100 dólares (con un valor residual correspondiente de 2.299.300 dólares), que constituye el 10,8% del valor de inventario total de los activos de la Misión, que es de 56.218.700 dólares.

9. La donación de esos activos, que consisten fundamentalmente en instalaciones prefabricadas, generadores y equipo de alojamiento, mejoraría la capacidad operacional del Gobierno de Eritrea, en particular para la rehabilitación de las comunidades de la anterior zona temporal de seguridad.

10. En el cuadro 2 *infra* figura un resumen de los activos que se propone que se donen al Gobierno de Eritrea.

Cuadro 2
Resumen de los activos que se propone que se donen al Gobierno de Eritrea
 (En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría</i>	<i>Valor de inventario</i>	<i>Valor residual al 31 de octubre de 2008</i>
Instalaciones prefabricadas	4 805,4	1 915,5
Instalaciones e infraestructura diversas (equipo de construcción, equipo de talleres, herramientas)	27,5	9,1
Equipo eléctrico	74,3	13,4
Generadores	438,3	159,0
Tanques de agua y fosas sépticas	26,3	9,8
Tanque y bombas de combustible	164,2	38,6
Equipo de alojamiento	331,7	94,7
Equipo de oficina	13,2	3,7
Equipo y suministros de operaciones aéreas	25,9	6,1
Equipo de comunicaciones	82,3	28,5
Equipo de tecnología de la información	87,9	19,7
Suministros médicos	5,1	1,2
Total	6 082,1	2 299,3

IV. Donación de activos a la Unión Africana

11. El Secretario General, en la carta que envió al Presidente del Consejo de Seguridad con fecha 19 de diciembre de 2008 (S/2008/804), propuso varias opciones respecto de la forma en que se podría proceder inmediatamente para apoyar la aplicación del Acuerdo de Paz de Djibouti y contribuir al establecimiento de condiciones propicias para el futuro despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia. Esas opciones incluyen propuestas para el refuerzo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), entre ellas la propuesta de que se reforzara inmediatamente la AMISOM mediante la transferencia de activos por un valor de aproximadamente 7 millones de dólares, con sujeción a la aprobación de los órganos legislativos pertinentes, tras la liquidación de la MINUEE. Como se indicaba en el párrafo 7 del anexo de esa carta, la transferencia incluiría elementos fundamentales para que la AMISOM tuviera la capacidad necesaria para absorber nuevas tropas, por ejemplo, alojamientos prefabricados, generadores eléctricos, aparatos de aire acondicionado, instalaciones sanitarias y vehículos no blindados.

12. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1863 (2009), de 16 de enero de 2009, entre otras cosas, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la AMISOM, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1º de junio de 2009, y acogió con beneplácito las recomendaciones contenidas en la carta del Secretario General de 19 de diciembre de 2008 sobre el fortalecimiento de la

AMISOM, incluida la propuesta de que se reforzara en especie inmediatamente la AMISON mediante la transferencia de activos tras la liquidación de la MINUEE.

13. A ese respecto, a fin de ayudar a la Unión Africana a mantener la AMISOM, se solicita la aprobación de la Asamblea General para la donación a título gratuito a la Unión Africana de activos de la MINUEE con un valor de inventario de 6.911.400 dólares (con un valor residual correspondiente a 1.967.900 dólares), que constituye el 12,3% del valor de inventario total de los activos de la Misión, que es de 56.218.700 dólares.

14. La donación de esos activos, que consisten fundamentalmente en edificios prefabricados, incluidas instalaciones sanitarias y el equipo correspondiente, generadores, aparatos de aire acondicionado y vehículos no blindados, permitiría a la Unión Africana mejorar la capacidad operacional de la AMISOM.

15. En el cuadro 3 *infra* figura un resumen de los activos que se propone que se donen a la Unión Africana en apoyo de la AMISOM.

Cuadro 3

Resumen de los activos que se propone que se donen a la Unión Africana para su misión en Somalia

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría</i>	<i>Valor de inventario</i>	<i>Valor residual al 31 de octubre de 2008</i>
Instalaciones prefabricadas	2 071,6	821,1
Instalaciones e infraestructura diversas	27,0	8,2
Equipo eléctrico	3,0	1,1
Equipo de refrigeración	31,4	7,4
Generadores	377,0	137,4
Tanque y bombas de combustible	123,3	48,4
Equipo de alojamiento	384,7	117,1
Mobiliario de oficina	16,9	4,4
Equipo de oficina	169,4	48,9
Equipo de seguridad	30,8	10,5
Vehículos	3 584,8	736,4
Equipo de información pública	39,6	12,8
Suministros médicos	51,9	14,2
Total	6 911,4	1 967,9

V. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

16. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones en relación con la financiación de la MINUEE son las siguientes:

a) Aprobar la donación de activos con un valor de inventario de 1.398.500 dólares y un valor residual correspondiente de 421.800 dólares al Gobierno de Etiopía a título gratuito;

b) Aprobar la donación de activos con un valor de inventario de 6.082.100 dólares y un valor residual correspondiente de 2.299.300 dólares al Gobierno de Eritrea, a título gratuito;

c) Aprobar la donación de activos con un valor de inventario de 6.911.400 dólares y un valor residual correspondiente de 1.967.900 dólares a la Unión Africana en apoyo de la AMISOM, a título gratuito.